



## RESOLUCIÓN EXENTA N° 1383

VISTOS: 11 ABR 2024

El DFL N° 1 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Administración Pública; el Oficio Gab. Pres. N° 7 de 18.08.2022, del Presidente de la República, Instructivo Presidencial para el fortalecimiento de la participación ciudadana en la gestión pública; la Resolución N° 1362 de 2023, de esta Dirección Nacional, que aprueba los mecanismos generales de participación ciudadana del Servicio Nacional de Aduanas; la Resolución N° 1414 de 21.04.2023, que aprueba el Reglamento de los Consejos de la Sociedad Civil.

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, reconoce el deber del Estado de promover y apoyar las iniciativas de la sociedad civil. Asimismo, se garantiza el derecho de las personas a participar en la gestión pública, debiendo los órganos de la Administración del Estado a incluir estándares para cada uno de los mecanismos de participación a fin de garantizar el cumplimiento de la citada ley.

Que, a través la Resolución N° 1362 de 18.04.2023, se aprobaron los mecanismos generales de participación ciudadana para el Servicio Nacional de Aduanas.

Que, con fecha 21 de enero se realizó el llamado para la conformación de los Consejos de la Sociedad Civil (COSOC) de carácter regional, los que se constituirán en la Dirección Regional de Arica y Talcahuano y que abordarán los temas de beneficio y franquicias.

Que, revisadas las postulaciones recibidas, corresponde designar los miembros del COSOC, tanto en representación de las organizaciones postulantes como en representación del Servicio que integrarán dicho Consejo.

### TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en las Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República, sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y las facultades que me otorga el artículo 4 del Decreto con Fuerza de Ley N° 329/79 del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas, dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN:

1. **Créase** el Consejo de la Sociedad Civil de la Dirección Regional de Aduana de Arica, que tratarán los temas de beneficio y franquicias aduaneras.
2. **Nómbrese**, como miembros del Consejo de la Sociedad Civil de beneficios y franquicias de Arica, a las siguientes personas:



Sotomayor N°60

Valparaíso

+56 322134596  
www.aduana.cl



**En representación de las organizaciones de la sociedad civil.**

Un/a representante en calidad de titular y otro/a en calidad de suplente, de las siguientes organizaciones:

- a) Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Arica y Parinacota.
- b) Talleres Tagua de Artesanías Generales UNPADE de Arica.
- c) Unión comunal de y para personas con discapacidad.
- d) Asociación Indígena San Pedro de Curagua del Valle de Azapa.
- e) Consejo comunal de discapacidad social recreativo cultural deportivo y otros.
- f) Sindicato de trabajadores independientes pescadores artesanales de Arica.

**En calidad de representantes de la Dirección Regional de Aduana de Arica a los/las siguientes funcionarios/as:**

- a) **OIRS:** Titular: Deisy Palominos Rubio.  
Suplente: Mario Herrera Antón.
- b) **Departamento de Fiscalización:** Titular: Jessica Godoy Cabezas  
Suplente: José Luis Torres Rodríguez.
- c) **Asesoría Jurídica:** Titular: Andrés Hidalgo Manríquez  
Suplente: Romina Muñoz Díaz.
- d) **Departamento de Técnicas Aduaneras:** Titular: Jorge Araya Montecinos  
Suplente: Carolina Darlington P.

3. El COSOC deberá dar cumplimiento al Reglamento de los Consejos de la Sociedad Civil, aprobado por Resolución Exenta N° 1414 de 2023, de esta Dirección Nacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA WEB DEL SERVICIO**



**Alejandra Arriaza Loeb**  
Directora Nacional de Aduanas



MJRC/VDC  
Exc. 647 de 2024.

11549